



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 32/20. M.C. Nº 77/20. INF. Nº 113/20 COMISION SOCIAL | 1

Sucre, 20 de octubre de 2020

H.C.M. Min. Com. Nº 77/20

Señora:

Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 32 de 20 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe Nº 113/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 77/20

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana en cumplimiento de sus atribuciones establecidas por el artículo Nº 66 de la Ley Autonómica Municipal Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre; **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal realice la revisión y análisis de la "Guía de Creación y Funcionamiento de las Unidades Especializadas Municipales para la Atención Integral de Personas con Discapacidad", aprobada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en fecha 31 de agosto 2020, con la finalidad de implementar los lineamientos de esta guía dentro de las políticas públicas que rigen el funcionamiento de la Unidad Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (UMADIS) se adjunta CD.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL